

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012 PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-

Objeto: "El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR invita a acreditar y actualizar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el territorio nacional, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante la presente Adenda modifica los siguientes aspectos del pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 DE 2012:

- 1) Se modifica Capítulo I INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Numeral 1.4. CRONOGRAMA del pliego de condiciones, en el sentido de incluir la siguiente Nota:

"Nota 3: Las audiencias de cierre de las Fases I y II de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012, serán adelantadas ÚNICAMENTE en la Sede de la Dirección General, por lo cual no se efectuarán en las Direcciones Regionales a través de videoconferencia".

- 2) Se modifica Capítulo III REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA Numeral 3.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS NUEVOS PROPONENTES Nota 2 del pliego de condiciones, en los siguientes términos:

"Nota 2: Para la acreditación de experiencia en el presente proceso de selección, se tendrán en cuenta los contratos en ejecución suscritos con entidades públicas o privadas en la vigencia 2012, cuyo objeto contemple el "Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final", por lo cual será válida la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato o por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales serán tenidas en cuenta siempre y cuando se acredite la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato a la fecha de expedición de la certificación. Lo anterior se establece sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos aplicables incluidos en el presente título".

- 3) Se modifica Capítulo III REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- Título III COMPONENTE DE EXPERIENCIA Numeral 3.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS NUEVOS PROPONENTES Literal a) del pliego de condiciones, en los siguientes términos:

"a. Contratos ejecutados, y terminados a satisfacción, que se encuentren liquidados (salvo los contratos en ejecución suscritos con entidades públicas o privadas en la vigencia 2012, cuyo objeto contemple el "Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final", por lo cual será válida la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato o por quienes directamente

los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos, en la cual conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales serán tenidas en cuenta siempre y cuando se acredite la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato a la fecha de expedición de la certificación. Lo anterior se establece sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos aplicables incluidos en el presente título)".

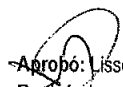
- 4) Se modifica el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA en su último literal, en el sentido de incluir la siguiente Nota:**

***"Nota:** La manifestación incluida en el último literal podrá ser modificada por los proponentes".*

La presente adenda modifica los numerales que aquí se referencian y los que le sean contrarios.

Se expide a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

FIN ADENDA N° 1


Aprobó: Lissette Murcia Rincón -Asesora de la Dirección General Encargada de las Funciones de la Dirección de Contratación-
Revisó: Juan Carlos Orozco -Asesor del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación-
Proyectó: Giomar L. Gutiérrez.